

## **Resolución, de 15 de septiembre de 2020, del Vicerrector de Docencia y Aprendizaje de la Universitat Oberta de Catalunya sobre la posibilidad de escoger el tipo de prueba final según se haya superado o no la EC.**

En el marco de la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, el Consejo de Dirección de la UOC aprobó, en fecha 30 de marzo de 2020, la «Propuesta de modificación excepcional de la Normativa académica con motivo de la pandemia de la COVID-19». Este acuerdo se adoptó para adaptar el funcionamiento de los programas formativos a la situación excepcional que comportó la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 a través del Real Decreto 465/2020, de 14 de marzo.

Así mismo, esta resolución faculta al Vicerrectorado de Docencia y Aprendizaje, para que pueda tomar las medidas y pueda dar las instrucciones oportunas para aplicar la resolución al conjunto de los programas formativos.

Por todo esto, y teniendo presente que esta resolución se enmarca dentro de la adaptación a la evaluación virtual que se está realizando en la UOC, así como los requerimientos técnicos.

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Modificar temporalmente una de las opciones contempladas en el anexo 3 de la Normativa académica de la UOC en los términos siguientes:

- en las asignaturas con modelo de evaluación AC+PS o EX, los estudiantes que hayan superado la EC, deberán realizar la PS para superar la asignatura, y por tanto no podrán optar a presentarse al EX.
- en las asignaturas con modelo de evaluación dónde la superación de la EC permite superar la asignatura sin necesidad de realizar prueba final, pero que contemplan la opción de poder superar la asignatura superando un EX (EC o EX), los estudiantes que tengan la asignatura superada vía EC, no podrán optar a presentarse al EX final para subir nota.

**SEGUNDO.-** La presente modificación normativa sólo restará vigente durante el primer semestre del curso académico 2020-2021.

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución a la sede electrónica de la Universidad.

Barcelona, 15 de septiembre del 2020

Carles Sigalés Conde  
Vicerrector de Docencia y Aprendizaje  
UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA